



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017-MDP/C

Pachacamac, 22 de Mayo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Mayo del 2017, el Informe N° 045-2017-MDP/GDHPS-SGPAYS de fecha 06 de Abril del 2017, Informe N° 51-2017-MDP/GDHPS de fecha 19 de Abril del 2017 e Informe N° 141-2017-MDP/GAJ de fecha 05 de Mayo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac periodo 2016 - 2017", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la citada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional citada señala que "(...) Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."

Que, el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470 "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche" y sus modificatorias, establece que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal."

Que, el Artículo antes citado señala que "El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura."

Que, con Acuerdo de Concejo N° 074-2015-MDP/C de fecha 22 de Diciembre del 2015 y Resolución de Alcaldía N° 311-2015-MDP/A de fecha 22 de Diciembre del 2015, se aprobó la Conformación del Comité



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, por el periodo 2016 - 2017.

Que, a través del Informe N° 045-2017-MDP/GDHPS-SGPAYS de fecha 06 de Abril del 2017 e Informe N° 51-2017-MDP/GDHPS de fecha 19 de Abril del 2017, emitidos por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, respectivamente, solicitan la "Reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac periodo 2016 - 2017", a razón que mediante Resolución de Alcaldía N° 378-2016-MDP/A se da por concluida la designación del Abog. Pepe Carlos Flores Roque en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, quien además conforme al Acuerdo de Concejo N° 074-2015-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 311-2015-MDP/A tiene el cargo de Secretario del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche y en cumplimiento al Artículo 128° numeral 2) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF "Supervisar que se ejecute el Programa del Vaso de Leche de conformidad con la ley y normativa municipal vigente" la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social propone en su reemplazo al Sub Gerente de Programas Alimentarios y Salud - Lic. Julio Molleapaza Calderón.

Que, con Informe N° 141-2017-MDP/GAJ de fecha 05 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac periodo 2016 - 2017", previo sometimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, conforme lo establece el Artículo 2° de la Ley N° 27470 modificada por Ley N° 27712.

Que, el Artículo 84° numeral 2.2) de la Ley N° 27972, establece que constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local."

Que, conforme al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso De Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac periodo 2016 - 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 074-2015-MDP/C de fecha 22 de Diciembre del 2015 y Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 311-2015-MDP/A de fecha 22 de Diciembre del 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HUGO LEÓN RAMOS LESCANO	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac
JULIO MOLLEAPAZA CALDERON	SECRETARIO	Sub Gerente de Programas Alimentarios y Salud
KATHERINA HAYDEE CABRERA SERPA	MIEMBRO 1	Representante del Ministerio de Salud
LUDY CALDERON CASTRO	MIEMBRO 2	Representante del Programa del Vaso de Leche
DELIS TEODOMIRA MALAFAYA PACAYA	MIEMBRO 3	Representante del Programa del Vaso de Leche
SUSY ALHUAY RETAMOZO	MIEMBRO 4	Representante del Programa del Vaso de Leche

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR el contenido del Acuerdo de Concejo N° 074-2015-MDP/C de fecha 22 de Diciembre del 2015 y Resolución de Alcaldía N° 311-2015-MDP/A de fecha 22 de Diciembre del 2015 en los extremos que no han sido materia de modificación.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la vigencia del comité reconstituido corresponde al periodo 2016 - 2017.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE